

Pliego de cláusulas administrativas para la contratación de servicio para el Desarrollo de un **Sistema de Gestión para la Policía Local y Multas** para la Diputación, Patronato de Recaudación y Ayuntamientos de la provincia de Málaga.

---

EXPDTE. Nº L-041-08-010

## 1. Objeto y Régimen Jurídico

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los servicios para el desarrollo de un sistema de gestión para la policía local y multas, para la Diputación, Patronato de Recaudación y Ayuntamientos de la Provincia de Málaga.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de carácter privado y se regirá por lo establecido en el presente pliego y el de prescripciones técnicas. Para lo no previsto en él, serán de aplicación la legislación mercantil vigente, a excepción del procedimiento de adjudicación, en lo que se refiere a los principios de publicidad y concurrencia, que se ajustarán a los propios de la contratación administrativa.

El presente Pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del mismo revestirá carácter contractual.

## 2. Procedimiento y Forma de Adjudicación

El contrato será adjudicado al empresario que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, justificadamente elegido por el órgano de contratación, previa elevación de propuesta de adjudicación por parte de Mesa de Contratación.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato son los que aparecen en la cláusula 5 del presente pliego.

## 3. Presupuesto, Impuestos y Revisión de Precios

- El sistema de determinación del precio será a tanto alzado, referido a la totalidad del trabajo.
- El importe de la contratación se establece en ciento noventa y nueve mil, quinientos euros (199.500,00 €).

- A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.
- Dada la duración prevista para el presente contrato, su precio no podrá ser objeto de revisión.

## **4. Solicitud de Ofertas**

### **4.1. Empresas licitadoras.**

La Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, S.A. mediante anuncio público en prensa de ámbito provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en su página web ([www.sopde.es/contrataciones](http://www.sopde.es/contrataciones)) procederá a solicitar ofertas.

Podrán presentar ofertas, empresas con capacidad para contratar y que no se encuentren comprendidas en ninguna de las circunstancias que prevé el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Publicas (TRLCAP). A estos efectos se entenderá que están capacitadas las personas naturales o jurídicas, españoles o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar.

La presentación de la oferta presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de los correspondientes pliegos.

### **4.2. Ofertas**

La proposición económica, junto con la propuesta técnica, deberán ser enviadas en sobre cerrado a: Gerencia de SOPDE, S.A, sita en el Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Severo Ochoa, 32. 1ª Planta. 29590 Campanillas. Málaga, y ser recibidas antes de las 14.00 h del día 15 de Mayo de 2008.

Una vez presentada una oferta no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

- Los licitadores presentarán su proposición económica utilizando el modelo que se adjunta en el ANEXO I

- Los licitadores deberán presentar la propuesta técnica tanto en papel como en soporte digital, comprenderá como mínimo una memoria descriptiva del proyecto, un resumen vinculante de la propuesta técnica, ordenado según los criterios de valoración, con un máximo de 5 folios.
  
- Estructura y contenidos para la documentación mínima a entregar:
  - Metodología propuesta para la realización del proyecto.
  
  - Calendario detallado de la ejecución del proyecto adjuntando técnicas de planificación con la estructura en fases, actividades y tareas, indicando tiempo previsto y recursos humanos participantes de la empresa licitadora.
  
  - Una declaración de las medidas adoptadas para el control de la calidad del objeto de la presente contratación.
  
  - Experiencia de la empresa licitadora en proyectos similares, así como todas las referencias técnicas necesarias para la adecuada valoración de la oferta según los criterios establecidos en el presente pliego
  
  - Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el proyecto con detalle de número de personas dedicadas al proyecto para cada categoría profesional. Para cada uno de los recursos a participar en el proyecto se adjuntará su currículum vitae (máximo 1 folio) con indicación de la experiencia en proyectos similares.
  
  - Mejoras en las condiciones exigidas en el pliego. Se enumerarán y justificarán todas las mejoras que presente la oferta respecto a las condiciones mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.
  
  - El adjudicatario deberá especificar las características técnicas y la arquitectura recomendada (incluyendo el número de servidores) de una plataforma hardware adecuada a su solución, siempre que satisfagan los requerimientos adecuados al proyecto que se describen en el presente pliego. No está incluido en el objeto del presente pliego la adquisición del hardware.
  
  - Se incluirá cuanta otra información se considere relevante para la comprensión de la oferta presentada.

SOPDE, S.A. podrá recomendar la introducción de modificaciones al programa de trabajo presentado y/o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

De igual forma, los licitadores deberán presentar declaración responsable de no hallarse incurso, en ninguno de los supuestos legales de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas, de conformidad con el Art. 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones, siguiendo el modelo de ANEXO II.

## 5. Criterios de Adjudicación

El órgano de contratación adjudicará el contrato de acuerdo con los siguientes aspectos técnicos y económicos:

Solución técnica propuesta	50 puntos
Plan de trabajo y tiempo de ejecución	15 puntos
Mantenimiento	5 puntos
Mejoras sobre el pliego	20 puntos
Transferencia tecnológica	10 puntos

## 6. Obligaciones Previas a la Formalización del Contrato

Antes de la adjudicación del contrato se concederá a los adjudicatarios un plazo de 7 días hábiles para presentar los correspondientes certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedido por los órganos competentes.

## 7. Formalización del Contrato / Cesión

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo, pudiendo solicitar SOPDE, S.A. indemnización por los daños y perjuicios ocasionado.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

## **8. Subcontratación**

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, siempre que previamente cuente con la expresa y fehaciente autorización de SOPDE, S.A.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará al Adjudicatario como único contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

## **9. Obligaciones del Adjudicatario**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, SOPDE, S.A., podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalización del 1,5% sobre el presupuesto de adjudicación por cada día de retraso en el cumplimiento de los plazos. Dicha penalización se podrá deducir al adjudicatario de las facturas pendientes de pago.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos derivados del anuncio de licitación.

## **10. Ejecución de los Trabajos**

La ejecución del trabajo se realizará conforme a los plazos establecidos.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 102, 214 a) y b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

(TRLCAP) y normas de desarrollo. Si SOPDE, S.A., acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

En el desarrollo de los servicios por parte del contratista, será de su cuenta la dotación, costes y mantenimiento de los medios de cualquier clase que precise.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 5/1992 de 29 de Octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 27 que a continuación se transcribe:

“Artículo 27.- Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

Quienes, por cuenta de terceros, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal no podrán aplicar o utilizar los obtenidos con fin distinto al que figure en el contrato de servicios, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser destruidos, salvo que medie autorización expresa de aquél por cuenta de quién se prestan tales servicios, porque razonablemente se podrán almacenar con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de cinco años”.

El producto desarrollado será entregado a la finalización del proyecto, y durante su ejecución cada vez que SOPDE lo solicite, se suministrará una copia íntegra del código fuente para su custodia, pudiendo SOPDE en un futuro mantener por sus propios medios el producto sin tener que asumir precio alguno por mantenimiento ni por otros conceptos.

Toda documentación, manuales, fichas, procedimientos, y resultados en general de cualquier otro elemento, fruto del desarrollo e implantación del producto objeto de este contrato serán propiedad de SOPDE.

Los productos obtenidos de la ejecución de este proyecto programas fuentes, ejecutables, manuales de instalación y explotación, serán publicados en el repositorio oficial de software de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/repositorio/>).

## **11. Abono de los Trabajos**

Tras la certificación de la correspondiente acta de recepción y junto a la presentación de la consiguiente factura, la liquidación de la misma se realizará al contratista una vez haya recibido SOPDE el visto bueno por parte de la Diputación de Málaga.

Podrán establecerse plazos parciales de pago coincidentes con la ejecución de las fases.

## **12. Jurisdicción**

Para las controversias que puedan suscitarse en relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las condiciones expuestas, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Málaga capital con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

# ANEXO I

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y C.I.F. nº \_\_\_\_\_, enterado del procedimiento de contratación con nº de Expediente L-041-08-010 convocado por la Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, S.A. para la contratación de los servicios para el **Desarrollo de un Sistema de Gestión para la Policía Local y Multas**, declara :

1. Que me comprometo a la ejecución del referido contrato de consultoría y asistencia técnica por el precio de \_\_\_\_\_ ( ) EUROS, y en un plazo de \_\_\_\_\_, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos, incluyendo el IVA, gastos generales, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.
2. Que conozco los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas para la realización del mencionado contrato declarando mi conformidad con todos los requisitos y condiciones que se exigen, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
3. Que la empresa que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Firma (1)

(1) En caso de uniones de empresarios deberán constar los datos de cada uno de ellos

## ANEXO II

### DECLARACION RESPONSABLE

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y C.I.F. nº \_\_\_\_\_, enterado del procedimiento de contratación con nº de Expediente L-041-08-010 convocado por la Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, S.A. para la contratación de los servicios para el **Desarrollo de un Sistema de Gestión para la Policía Local y Multas**, declara bajo su responsabilidad:

1. Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de licitador y de la de adjudicatario, si lo fuere.

2. Que reúne los requisitos y condiciones del Pliego de Condiciones Particulares, posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente.

3. Que, asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Firma (1)

(1) En caso de uniones de empresarios deberán constar los datos de cada uno de ellos